

**BOLETIN****OFICIAL****PROVINCIA DE GUADALAJARA.**

Este periódico sale tres veces cada semana.—A 5 reales al mes en la Capital y 10 franco de porte.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

—La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

**ARTICULO DE OFICIO.****GOBIERNO DE ESTA PROVINCIA.****MINISTERIO DE LA GOBERNACION.**

*Dirección general de beneficencia, sanidad y establecimientos penales.—Negociado 3.º*

Habiendo desaparecido por completo del territorio español el cruel azote del cólera-morbo asiático, hay fundados motivos para esperar que la Divina Providencia nos reservará de una nueva reproducción de tan desoladora epidemia, como en el año de 1834 aconteció. Tienen sin embargo los Gobiernos el deber sagrado de prepararse, precaver y prevenir todos los acontecimientos, por mas remoto que se presente un suceso aciago. La experiencia nos ha acreditado en el verano último cuán saludable es para los pueblos la observancia de las reglas higiénicas y de las medidas sanitarias en los momentos de una calamidad epidémica. Muchos han sido los que constantes en la referida observancia, ó se preservaron del cólera-morbo asiático, ó minoraron las consecuencias de su desarrollo, ó le retardaron consiguiendo hacerlo menos durable y mortífero con la entrada en la estacion fria; y sobre todo se observó que, gracias al buen régimen higiénico, disminuyeron los casos y gravedad hasta de las enfermedades comunes. La notable constancia de las lluvias y su abundancia en todo el pais hacen preveer que la primavera será fuerte, de corta duracion y muy inmediato el tránsito al estio. Cambios tan repentinos de los accidentes atmosféricos en la estacion en que la circulacion de la sangre adquiere mas vigor, han sido en todos tiempos origen de muchas enfermedades, no menos funestas en sus resultados que la epidemia mas violenta. A evitar pues este mal, y cualquiera otra calamidad del mismo género que ocurrir pudiera, debe tender la Administracion del Estado. Por esto prescribo á V. S. recomiende á los Alcaldes de esa provincia que encarguen á sus administrados la conveniencia de no descuidar en lo mas minimo las medidas higiénicas, preservativo el mejor de todas las enfermedades y garantia casi cierta de la salud pública; que encargue á las Juntas provinciales y municipales de sanidad la observancia mas escrupulosa de las re-

glas sanitarias que tan repetidas veces les está recomendada; que observen atentamente todos los fenómenos que la salud pública presenta, dando á V. S. parte semanal, acompañado del estado demostrativo de los enfermos de su distrito, de la clase de las enfermedades y de su gravedad, cuyos estados remitirá V. S. cada 15 dias á la Direccion general de beneficencia, sanidad y establecimientos penales, asi como dará V. S. á la misma parte inmediato de la aparicion de cualquiera enfermedad epidémica que ocurriese en esa provincia, bien sea exótica ó indigena, sin perjuicio de que por V. S. en tan desgraciado caso dejen de adoptarse todas las medidas que la humanidad y orden público reclamen.

De Real orden lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 22 de febrero de 1855.—Santa Cruz.—Sr. Gobernador de la provincia de.....

**Diputacion provincial.**

*Lista de los electores que han tomado parte en la eleccion para un Diputado á Cortes en los dias 31 de diciembre, 1 y 2 de enero.*

(Conclusion.)

*Distrito de Sigüenza.*

Benito Blasco. Celedonio Batanero. José Molinero. Agapito Garbajosa. Francisco Gorro. Ignacio Monge. Juan Garbajosa. Melchor Redondo. Leandro Asenjo. Candido Lopez. Pedro de la Fuente. Francisco Marigil. Juan Yuba. Mariano Sanz. Pascual Rodrigálvarez. Lino Vigil. Juan Aparicio. Juan de Mingo. Mariano Casienagua. Juan Hidalgo. Pedro Juberias Gil. Pedro Juberias. Celestino Ciruelo. Benito Almazan. Francisco Redondo. Isidoro Martinez. Juan Checa. Andrés Rodrigálvarez. Faustino Angel Martinez. Gregorio Sanchó. Leandro Perez. Diego Lopez. Juan Pareja. Domingo Guijarro. Carlos Andrés. Paulino Higes. Venancio las Heras. Casimiro Taberner. Miguel Lázaro. Nicolás Saco. Felix Gusano. Juan Olmeda. Julian Lopez. Melchor Gimenez. Fernando Almazan. Faustino Hernandez. Pablo José Fuenmayor. Pedro Lagunez. Francisco Garcia. Eusebio Lopez. Santiago Rodriguez. Eugenio Gutierrez. Mariano Juanas. Martin de la Riva. Juan Laina Cuadrado. Victor Rubio. Pedro Gallego

Rojó..Angel de la Peña..Angel Bravo..José Escolano.  
 José Benito Cebro..Manuel Ciria..Pedro Lazcano..Juan  
 Morales..Gabriel de la Peña..Juan Laina Jalvo..José  
 Adrades..Eugenio Juanas..Juan Benito Carbellido..José  
 Ruiz Montejo..José Lázaro..Vicente Gordo..Fermin  
 García Heredia..Pedro Casado..Celestino Flores..Lucas  
 Casado..Victoriano Ciruelos..Manuel Santisteban..To-  
 más Santiago y Fuentes..Francisco Sanchez..Pio San-  
 chez..Angel Heredia..Agapito Olmeda..Santiago Balla-  
 no..Aniceto Casalengua..José Fernando Gamboa..Leon-  
 cio Pascual Vela..Salvador Ciruelos..Juan Ciruelos..  
 Viviano Torres..Leon Ciruelos..Juan Palafox..Valen-  
 tin Lopez..Mateo Ortega..Esteban Medina..José García.  
 Antonio Lopez..Santos Canfran..Benito Santiago Fuen-  
 tes Lopez..Antonio Perez..Juan de la Cruz..Lucas  
 Ibarra..Camilo Perez..Manuel Ciruelos..Roman Marti-  
 nez Zúñiga..Salvador Batanero..Vicente Rodriguez  
 Blanco..Francisco Corral..Juan Pablo Bermejo..Mariano  
 Juarez..Pedro Martinez..Paulino Zoya..Cándido Bata-  
 nero..Gil Antonio de la Fuente..Ramon Calzada..  
 Santiago Gil..Justo Santamera..Rafael Bermejo..Lo-  
 renzo Melguizo..Antonio Pasamon..Francisco Diez..  
 Donato Diez..Pedro Ballesteros..Victoriano Serrano..  
 Ciriaco Carrion..Mariano Cuaresma..Domingo Sanchez.  
 Manuel Guerrero..Isidoro Pascual Zúñiga..Gabriel Bar-  
 rio..Balbino Cuerda..Franco Pastor..Matias Sanchez,  
 menor..Tomás García..Raimundo Rata..Leon Villar..  
 Felipe Chamorro..Santiago Yañez..Faustino Garcia..  
 Tiburcio Rata..Ventura Ibañez..Paulino Cuadrado..  
 Benito Guijarro..Patricio Casado..Antonio Cerezo..Eu-  
 sebio Rubio..Matias Lopez..Valentin Barbas..Arcadio  
 Laina..Narciso Guijarro..Benito Garcia..Pedro Chér-  
 coles..Francisco Chércoles..José Zúñiga Andrés..Juan  
 Santamaría Villaverde..Felix Puente..Ignacio Marti-  
 nez..Victor Gomez..Antolin Martinez..Santos Cardenal.  
 Pedro Calzada..Vicente Arcadio Benito..Pedro Rubio.  
 Juan Diaz..Rufino Vela..José Granell..Valentin Juanas.  
 Pablo Juanas..Manuel de Mingo..Julian Ruiz..Julian  
 del Olmo..Faustino Mayor..José Antonio Martinez..  
 Antonio del Hoyo..Agustin Salmeron..Anacleto Puen-  
 te..Pedro Santamera..Urbano Martin..Rafael Asenjo.  
 Vicente Sanchez..Felipe Abelo..Julian Perez..Euge-  
 nio Gamboa..Vicente Garcia.

*Distrito de Torrejon del Rey.*

D. Eusebio Garcia..Miguel Velazquez..Gregorio Tor-  
 tuero..Juan de Dios Cobeña..Mamerto Perez..Mariano  
 Velazquez..Julian Rodriguez..Julian Ruyales..Victori-  
 no Nieto..Nicolás Lopez..Gregorio Vazquez..Gregorio  
 Barba..Agustin Vazquez..Isidro Gonzalez..Anselmo de  
 Isidro..Martin Usanos..Antonio Espina..Juan Gil..Ig-  
 nacio Minguez..Rafael Minguez..Jacinto Sanz..Tomás  
 del Olmo..Vicente de Marcos..Francisco Amor..Valen-  
 tin Sanchez..Angel Gomez..Clemente de Marcos..Hila-  
 rio de Marcos..Francisco Nieto..Simon Laso..Aniceto  
 Lopez y Penagos..Francisco Lopez..Manuel Olalla..To-  
 más Amor..Andrés Cruzada..Manuel Vazquez..Pedro  
 Sanz Rubio..Juan Lopez y Lopez..Bartolomé Lopez.  
 Santos Auñon..Manuel Oñana Rodriguez..Juan Anton  
 Lopez..Gregorio Viduaira..Diego Garcia..Manuel Au-  
 ñon..José Sanz..Antonio Garcia..Joaquin Lopez..Fran-  
 cisco de Ortega..Rafael de Ortega..Francisco Fancha.  
 Francisco Gomez..Manuel Sacristan Lopez..Isidro Aijon.  
 Juan Climaco..Tomás Hervás..Pedro Lopez..Isidoro  
 Lopez..Tomás Esoudero..Tomás Carriedo..Demetrio Cen-  
 tenera..Francisco Malaguilla..Estanislao Ruiz..Matias  
 Sanchez..Pedro Lopez..Francisco Orozeo..Aquilino Mue-  
 la..Faustino Enche..Clemente Sanz..Manuel Bayo..Fran-  
 cisco Lopez.

D. Patricio Bartolomé Flores, Caballero de la Real  
 orden Americana de Isabel la Católica y Juez de pri-  
 mera instancia de esta villa del Burgo de Osma, &c.

A los Señores Jueces de primera instancia, Alcal-  
 des Constitucionales, y demás autoridades civiles y  
 militares, hago saber: que en este Juzgado se ha se-  
 guido causa criminal contra Felix Riaño, (á) el cómico,  
 de estado soltero, natural de Escaro, en la provincia  
 de Leon, de oficio jornalero, por hurto de cebada en  
 rama en cuya causa por S. E. la Audiencia Territorial  
 de Burgos, ha sido condenado á la pena de ocho me-  
 ses de arresto, la cual no ha tenido efecto por ha-  
 berse ausentado de la villa de Langa, en donde se  
 hallaba trabajando en el mes de julio último, igno-  
 rándose su paradero; y para que tenga cumplimiento  
 lo determinado por dicha Superioridad, se encarga,  
 ruega y suplica á las referidas autoridades ordenen  
 que en sus respectivos pueblos se practiquen las dili-  
 gencias convenientes, para la captura del precitado  
 Riaño, y caso de conseguirse le conducirán a este Juz-  
 gado con las seguridades necesarias á dicho fin.—Dado  
 en el Burgo de Osma y febrero 17 de 1855.—Patricio  
 Bartolomé Flores.—Por mandado de su señoría.—  
 Florentino Rodriguez.

ARTICULO DE OFICIO  
 LOTERIAS NACIONALES.

AVISO.

La Direccion general ha dispuesto que el Sorteo, que  
 se ha de celebrar el dia 13 de marzo próximo, sea de  
 grandes premios bajo el fondo de 180.000 pesos fuertes,  
 valor de 18.000 billetes á diez duros cada uno, de cuyo  
 capital se distribuirán en 650 premios 135.000 pesos  
 fuertes en la forma siguiente:

PREMIOS.	PESOS FUERTES.
1. de.	35.000.
1. de.	12.000.
1. de.	8.000.
1. de.	4.000.
3. de.	1.000.
8. de.	500.
10. de.	400.
25. de.	200.
600. de.	100.
650.	135.000.

Los 18.000 billetes estarán divididos en octavos  
 á veinticinco reales cada uno, y se despacharán en las  
 Administraciones de Loterías Nacionales.

Al día siguiente de realizarse el sorteo se darán  
 al público las listas impresas de los números que hayan  
 conseguido premio y por ellas, y por los mismos billetes  
 originales, mas no por ningun otro documento, se satis-  
 farán las ganancias en las mismas Administraciones donde  
 se hayan expendido con la puntualidad que tiene acredita-  
 da la Direccion.

Madrid 1.º de febrero de 1855.—José Ciudad.

Guadalajara: Imprenta de Ruiz y Sobrinos.